

CONVENIO DE COORDINACION EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, EN LO SUBSECUENTE EL "**CONALEP**", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ; Y POR LA OTRA; EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "**DIF**", REPRESENTADO POR EL C.P. EDUARDO MONTAÑO RESA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "**CONALEP**":

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS.
- 1.2 QUE A EFECTO DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO 256 PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS EN SEIS AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, MISMAS QUE SON: AGROPECUARIA, ADMINISTRATIVA, INDUSTRIAL, PESCA, SALUD Y TURISMO
- 1.3 QUE ENTRE SUS ACCIONES CUENTA CON LA DE DESARROLLAR Y OPERAR SERVICIOS DE FORMACION PARA EL TRABAJO CONSISTENTES EN CAPACITACION, ACTUALIZACION O ESPECIALIZACION TECNICA DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA ELEVAR LOS NIVELES DE LA CALIDAD EN LA PRODUCCION; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION III DEL ARTICULO 2o. DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA AL "**CONALEP**", DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
- 1.4 QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y LAS FRACCIONES I Y VIII DEL ARTICULO 14 DEL DECRETO DE CREACION DEL "**CONALEP**", ASI COMO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 3o. DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO, QUE CREA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, MENCIONADO ANTERIORMENTE.
- 1.5 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN AV. CONALEP NUM. 5, COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC, EDO. DE MEXICO, C.P. 52140.

2. DECLARA EL "DIF":

- 2.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, NORMADO POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE ENERO DE 1986, TENIENDO COMO OBJETIVOS LA PROMOCION DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ESE CAMPO, ASI COMO LA REALIZACION DE LAS DEMAS ACCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- 2.2 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LLEVA A CABO EL "PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y FAMILIAR", CON EL CUAL SE ACTUA EN LA CONSOLIDACION DE LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA A LA POBLACION EN DESAMPARO.
- 2.3 QUE TIENE INTERES EN LA CELEBRACION DE ESTE CONVENIO, PARA FAVORECER LA PARTICIPACION DE UN IMPORTANTE SECTOR PRODUCTIVO, A TRAVES DEL CUAL SE PROMOVERA EL BIENESTAR SOCIAL Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA POBLACION MENESTEROSA.
- 2.4 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN AV. EMILIANO ZAPATA No. 340, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DEL.COYOACAN, MEXICO, D.F.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
- 3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL "CONALEP Y EL "DIF", CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COLABORACION EDUCATIVA TENDIENTE A:

- A) REVISAR Y ADECUAR LOS PERFILES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TECNICO EN PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL, CON EL OBJETO DE CREAR LA CARRERA DE PROFESIONAL TECNICO EN ASISTENCIA SOCIAL.
- B) LA FORMACION, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PROPONGA EL "DIF", DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS QUE LAS PARTES TENGAN ESTABLECIDOS.
- C) LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL, ASI COMO LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES Y TRABAJOS RECEPCIONALES POR PARTE DE LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA CONALEP EN LAS INSTALACIONES DEL "DIF".

SEGUNDA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN FORMAR UNA COMISION INTEGRADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNO DE ELLOS, QUE SE DENOMINARA **GRUPO ACADEMICO**, MISMO QUE SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EL "**CONALEP**" SE COMPROMETE CON EL "**DIF**" EN:

- A) APOYAR EN LA SUPERACION DE SUS RECURSOS HUMANOS MEDIANTE LA FORMACION Y CAPACITACION EN AREAS QUE LAS PARTES CONVENGAN, A FIN DE QUE ESTOS LOGREN UNA SUPERACION TECNICA QUE CONTRIBUYA A ALCANZAR UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS Y LINEAMIENTOS CONDUCENTES.
- B) SELECCIONAR ENTRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL "**DIF**" AQUELLOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL "**CONALEP**", PARA FORMAR PARTE DE LOS DOCENTES E INSTRUCTORES, PARA LA IMPARTICION DE CURSOS Y ASIGNATURAS DE LA CARRERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS ASIGNADOS AL MISMO.
- C) ADMITIR EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACION QUE SE IMPARTAN COMO RESULTADO DEL PRESENTE CONVENIO, AL PERSONAL QUE PROPONGA EL "**DIF**", SIEMPRE Y CUANDO ESTE SATISFAGA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL "**CONALEP**".
- D) EXTENDER CONSTANCIAS INDIVIDUALES QUE ACREDITEN EL NIVEL Y LOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS AL TERMINO DE LOS CURSOS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL "**CONALEP**".
- E) CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS Y EN SU CASO, EXPEDIR LOS TITULOS RESPECTIVOS AL TERMINO DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TECNICO EN ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS CONDUCENTES.
- F) FACILITAR EL USO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EDUCATIVA DEL "**CONALEP**" PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, MATERIA DE ESTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE SUS PLANTELES.
- G) CAPACITAR AL PERSONAL DOCENTE E INSTRUCTORES, UNICAMENTE CON LOS APOYOS TECNICOS Y DIDACTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- H) OFRECER EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD, BECAS PARA LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE P.T. EN ASISTENCIA SOCIAL, QUE ALCANCEN LA EXCELENCIA ACADEMICA.

CUARTA.- POR SU PARTE EL "**DIF**" SE COMPROMETE CON EL "**CONALEP**" EN:

- A) PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y ELABORACION DE LOS PERFILES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TECNICO EN ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS PARTES TENGAN ESTABLECIDAS.

- B) APOYAR EN LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DE LA CARRERA, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO DE LOS INSTRUCTORES EN LOS CURSOS MENCIONADOS, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS SELECCIONADOS ENTRE LOS ELEMENTOS CON QUE CUENTA Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS CARRERAS Y CURSOS A LOS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR.
- C) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DEL SISTEMA "CONALEP" REALICEN EN SUS INSTALACIONES PRACTICAS PROFESIONALES; EN SU CASO, LA PRESTACION DE SU SERVICIO SOCIAL Y LA REALIZACION DE TRABAJOS RECEPCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR AMBAS PARTES. LO ANTERIOR NO GENERARA NINGUNA RELACION O COMPROMISO DE ORDEN LABORAL ENTRE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP" Y EL "DIF".
- D) PROMOVER Y APOYAR EL ACOMODAMIENTO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DEL SISTEMA CONALEP, MEDIANTE UNA BOLSA DE TRABAJO O CUALQUIER OTRO MECANISMO QUE SE ESTABLEZCA PARA ESTE FIN.
- E) APOYAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.
- F) PROMOVER EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP, QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL Y REALICEN SUS PRACTICAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DEL "DIF" Y QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN:

- A) DESARROLLAR Y COORDINAR PROGRAMAS EDUCATIVOS EN AREAS QUE LAS PARTES CONVENGAN Y QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE LOS MATERIALES IMPRESOS Y AUDIOVISUALES QUE UTILIZAN EN SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS, OTORGANDO FACILIDADES PARA SU REPRODUCCION, PAGANDO EL SOLICITANTE SOLO EL COSTO DEL MATERIAL; RESERVANDOSE EL TITULAR EL DERECHO DE AUTOR.
- C) FACILITAR E INTERCAMBIAR MATERIALES DIDACTICOS Y BIBLIOGRAFICOS, A FIN DE APOYAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACION, OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- D) REALIZAR REUNIONES BIMESTRALMENTE, O CUANDO LO DETERMINEN DE COMUN ACUERDO LAS PARTES, ASI COMO PROPORCIONARSE LA INFORMACION NECESARIA REQUERIDA, COMO INSTRUMENTO DE EVALUACION INTERMEDIA.
- E) DETERMINAR CONJUNTAMENTE LOS PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- F) REALIZAR LOS CURSOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONVENIO, PREVIO ACUERDO ESPECIFICO CON CUALQUIER PLANTEL DEL SISTEMA CONALEP ESTABLECIDO EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS.

SEXTA.- EL "CONALEP" CONVIENE EN OFRECER AL "DIF" EL APOYO EDUCATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE TIENE ESTABLECIDOS, LOS CUALES SON:

1. SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:
 - PROGRAMA REGULAR
 - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION TECNICA
 - PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
 - PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNOLOGICA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO

- 2 SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:
 - PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA
 - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
 - PROGRAMA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS
 - PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
 - PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS
 - PROGRAMA DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION

SEPTIMA.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA INSTRUMENTACION E IMPLEMENTACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN CUBIERTOS POR LA PARTE SOLICITANTE.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO LA CONTRATACION QUE HAGAN CON TERCEROS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CADA UNA SERA RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, POR LO QUE SE EXIMEN DESDE AHORA MUTUAMENTE DE CUALQUIER RECLAMACION QUE PUDIERA SUSCITARSE AL RESPECTO, YA QUE POR NINGUN SUPUESTO PODRAN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

NOVENA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE DESARROLLEN LOS PROGRAMAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SE REGISTRAN CONFORME A LAS NORMAS Y DIRECTRICES, QUE PARA TAL EFECTO TIENEN ESTABLECIDAS CADA UNA DE LAS PARTES.

DECIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PROPORCIONANDOSE ENTRE SI TODA CLASE DE INFORMACION Y APOYO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

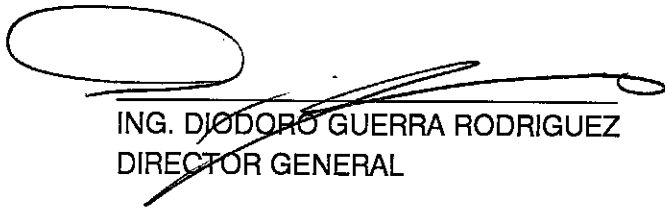

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE SESENTA DIAS, SIN QUE SUFRA MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE EN ESE MOMENTO SE ESTEN LLEVANDO A CABO.

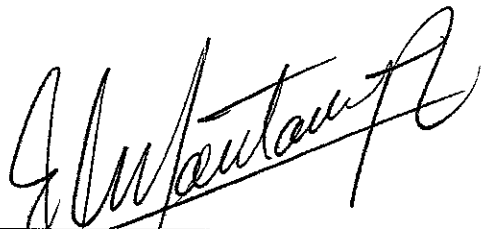
DECIMA SEGUNDA.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMUN ACUERDO.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LOS 18 DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

POR EL "CONALEP"

POR EL "DIF"


ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL



C.P. EDUARDO MONTAÑO RESA
DIRECTOR GENERAL
